



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

Quito D. M., mayo 29 del 2014  
Oficio 2525-CC-SG-2014

Señor Ingeniero  
Hugo del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL**  
Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copias certificadas de las sentencias aprobados por el Pleno de la Corte Constitucional, a fin de que se sirva publicar en el Registro Oficial.

| Nro. | CASOS      | SENTENCIAS-ACLARACIONES Y AMPLIACIONES |
|------|------------|----------------------------------------|
| ★ 1  | 1184-10-EP | 070-14-SEP-CC ✓                        |
| 2    | 0972-09-EP | 046-14-SEP-CC + Voto Concurrente ✓     |
| 3    | 0885-12-EP | 038-14-SEP-CC ✓                        |
| 4    | 0961-12-EP | 060-14-SEP-CC ✓                        |
| 5    | 1414-11-EP | 074-14-SEP-CC ✓                        |
| 6    | 1327-10-EP | 071-14-SEP-CC ✓                        |
| 7    | 0954-10-EP | 014-14-SEP-CC ✓                        |
| 8    | 2073-11-EP | 075-14-SEP-CC ✓                        |
| 9    | 0077-10-IS | 015-14-SIS-CC ✓                        |
| 10   | 1678-11-EP | 076-14-SEP-CC ✓                        |
| 11   | 0056-10-IS | 013-14-SIS-CC ✓                        |

Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

*"Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido. (Las negrillas no corresponden al texto).*

*El Secretario General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación."*

Atentamente,

Jaime Pozo Chamarro  
**Secretario General**

Anexo: 11 sentencias; más un Voto Concurrente; y, 01 CD-RW.  
JPCH/LFJ

